

N° : 222-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de Octubre del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 0020-2021-AOCG-CPHM-GEPRODA/PRPG/GR.MOQ, el Informe N° 838-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 218-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Memorandum N° 635-2021-GG-PERPG/GR.MOQ., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto";

Que, en ese marco, mediante informe N° 0020-2021-AOCG-CPHM-GEPRODA/PRPG/GR.MOQ, Responsable del Plan de Trabajo "Creación de la Presa Huacuyo para el Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", quien solicita fondo fijo de caja chica por un monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), siendo este aprobado por el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola mediante el Informe N° 838-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
Fte. Fto.	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados
Cadena Secuencial	0023 9002 2001621 6000013 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD 10 025 0050
Meta Presupuestal	Meta: 23, "CREACION DE LA PRESA HUACUYO PARA EL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Especifica de Gastos	2.6.81.21 ESTUDIO DE PREINVERSION
Monto	S/, 500.00

Que, en merito del petitorio señalado, se cuenta con el Informe N° 218-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG, quien **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/. 500.00 soles, para el fondo fijo para Caja Chica, según el detalle que se señala en el párrafo que antecede;

N° : 222-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de Octubre del 2021

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77, sobre disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10°, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento";

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de Caja Chica Proyecto Especial Pasto Grande", establece en el numeral 5.3.2 que la habilitación de la Caja Chica se autoriza por Resolución de Gerencia General, conteniendo la siguiente información: Nombre del responsable o encargado de la administración de la caja chica, Importe habilitado, Afectación presupuestal: clasificador de gasto y secuencia funcional, Fuente de Financiamiento y Tipo de Recurso. Asimismo, el numeral 6.3.1, establece el procedimiento y plazos para cada adquisición por caja chica, de igual manera señala que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder de S/. 250.00 soles;

En ese sentido, conforme a la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y a la opinión presupuestal favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación, corresponde a la Gerencia General autorizar el Fondo Fijo de Caja Chica para la Meta: 012 "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG";

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Fondo Fijo de Caja Chica para la Meta 0023: "Construcción de la Presa Huacuyo para el Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por el monto de S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
Fte. Fto.	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados
Cadena Secuencial	0023 9002 2001621 6000013 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD 10 025 0050
Meta Presupuestal	Meta: 23, "CREACION DE LA PRESA HUACUYO PARA EL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Especifica de Gastos	2.6.81.21 ESTUDIO DE PREINVERSION
Monto	S/, 500.00

N° : 222-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

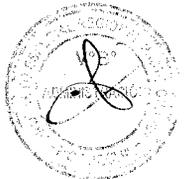
Fecha : 29 de Octubre del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentadas de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PERPG, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE
INFORMATICA
RECIBIDO
19 NOV 2021
Hora: 15:15 Reg:
Firma:

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ADMINISTRACION
RECIBIDO
19 NOV 2021
Hora: 14:28 pm Reg.: 222
Firma:

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ADMINISTRACION

PROVEIDO N°:



PASE A: INFORMATICA

PARA: SU ATENCION

Fecha: Moquegua,

